Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.288/2.025.
CONCORDIA 19/11/2.025.

VISTO el Decreto Nº 1.277/2025 de fecha 13/11/2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se acepta la renuncia presentada por el ex agente MENGA EDGARDO ANTONIO, D.N.I. N° 14.711.378, quien ocupaba el cargo de Jefe de la División de Jubilaciones y Seguros de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común de Oficio, otorgada por Resolución N° 4938 N.U.C. 355.460 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Que corresponde agradecer los servicios prestados por el Sr. Antonio Edgardo Menga.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera pertinente cubrir el mencionado cargo.

El Departamento Ejecutivo considera pertinente designar a la Sra. María Lorena Silva, Legajo N° 9322, D.N.I. N° 31.211.327, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones requeridas

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10027, artículo 107º, incisos b), h) y u) –Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. – Déjese sin efecto el artículo Nº 80 del Decreto 1.190/2025, por los motivos expuestos, manteniendo vigente el resto de su contenido

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTICULO 2°. – Agradécese al Sr. MENGA EDGARDO ANTONIO, D.N.I. N° 14.711.378 por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTICULO 3°. - Desígnese Jefa de la División de Jubilaciones y Seguros, de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda a la Agente María Lorena Silva, Legajo N° 9322, D.N.I. N° 31.211.327. para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 38º del Decreto Nº 1190/2025 a partir del 01 de noviembre de 2025.

ARTICULO 4°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones, a sus efectos.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. PERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL